



Expediente N° 223-J (Judicial), VIII Región - Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación
 "Inmobiliaria Caymaco del Pino S.A. con Fisco de Chile" causa
 rol N° 73-2006 del Segundo Juzgado Civil de Concepción.-

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 19 JUL 2012

N° 1329

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

ANOT. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

DEDUC. DTO.: _____

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES

19 JUL 2012

TRAMITADO

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 352 de 12 de mayo de 2006; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 194 de 17 de febrero de 2012 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N° 4.552, de 11 de julio de 2012.

DECRETO (EXENTO):

1° CÚMPLASE la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Segundo Juzgado Civil de Concepción, de 22 de octubre de 2009; sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, de 30 de mayo de 2011, dictadas en los autos caratulados "Inmobiliaria Caymaco del Pino S.A. con Fisco de Chile" causa rol N° 73-2006, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Concepción, a fin de que éste proceda a pagar a la SOCIEDAD INMOBILIARIA CAYMACO DEL PINO S.A., o a quien sus derechos represente, la suma de \$33.053.864.- Dicho monto deberá actualizarse de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor desde septiembre de 2011 hasta el mes anterior de la fecha de su pago efectivo, e intereses para operaciones reajustables desde el 11 de agosto 2011 hasta la fecha de su pago efectivo.



N° Proceso Fiscalía 5925381

- 2° **CONSÍGNESE**, Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Concepción, la suma de \$33.053.864.- en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.-
- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al Segundo Juzgado Civil de Concepción, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000277-0, por la suma de \$39.996.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas


FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas